

metros y otra de 3.90 metros. En la zona colindante con la OUA6, constituye el límite del sector el bordillo de la acera. En ambas aceras se plantarán árboles de hoja perenne. Su nivel de servicio será el E.

• Tipo E: Se trata del vial de circunvalación. Tiene una anchura de 16 metros. Es el vial estructurante de la actuación y uno de los viales principales en el futuro de Ontinar de Salz. Conformado por una calzada de dos sentidos de 8 metros, una banda de aparcamiento de 2,20 metros y dos aceras de 2,90 metros, en las que se plantarán, en cada una, una banda de árboles. Su nivel de servicio será el E.

Art. 6.7. *Características de los espacios libres y zonas verdes.*

6.7.1. Plantaciones.

El tapizado vegetal no se realizará con céspedes no pisables, recomendándose comunidades de plantas rastreras y praderas floridas de hoja perenne, o, en todo caso céspedes resistentes a la sequía.

En los espacios libres, zonas verdes y calles del sector se emplearán preferentemente, árboles y arbustos pertenecientes a especies autóctonas y adaptadas. Se procurará la utilización de especies de gran porte capaces de crear zonas de sombra.

En el proyecto de urbanización debe preverse la plantación de un árbol cada 30 metros cuadrados de superficie de zona verde, según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 82 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo.

6.7.2. Espacios de agua.

En los espacios libres y zonas verdes se preverán fuentes, difusores, estanques y láminas de agua que favorezcan la refrigeración por evaporación.

6.7.3. Viento.

En parques, plazas y espacios abiertos de esparcimiento se dispondrán medidas de protección contra el viento, mediante relieves del terreno, arbustos y arbolado desarrollado en altitud creciente en sentido Oeste-Este. En particular, se configurarán espacios protegidos orientados a sur en las zonas de estancia y acceso peatonal.

6.7.4. Riego.

En el proyecto de urbanización se contemplará únicamente instalaciones de riego de bajo consumo, prohibiéndose expresamente el riego a manta de los espacios verdes y zonas verdes.

## TITULO VII

### DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO

Art. 7.1 *Ordenanzas del Plan Aragonés.*

Son de obligado cumplimiento las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 107/2009, de 9 de junio.

Art. 7.2. *Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.*

Es de obligado cumplimiento el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 38/2004, de 24 de febrero.

## Z U E R A

Núm. 811

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 23 del PGOU de Zuera "recálculo de aprovechamiento medio y readscripción de los sistemas generales de saneamiento".*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación: «Primero. — Desestimar la alegación presentada por Juan Marcén Castán, en nombre y representación de Mariano Marcén Lanuza, Trinidad Encuentra Tajada, Miguel Fermín Nasarre Encuentra y M.ª Carmen Nasarre Encuentra, según el contenido establecido en el informe que se adjunta a este acuerdo.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, relativa a la adaptación del aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado y la adscripción de los sistemas generales como ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón 739/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, redactada por el letrado don José Ignacio Sainz Sordo y el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera.

Cuarto. — Remitir copia de este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que lleve a efecto este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recur-

so de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 17 de enero de 2012. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## Z U E R A

Núm. 854

Claudi Verge Villarroja, en representación de Nordvert S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de planta de valorización de residuos no peligrosos, a ubicar en parcela 10 del polígono 10.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 25 de enero de 2012. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 8

Núm. 363

*Cédula de notificación*

En el procedimiento ordinario núm. 2.722/2009-H se ha dictado sentencia de fecha 28 de noviembre de 2011, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 300/2011. — En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 2722/09 se siguen en este Juzgado a instancia de Maribel Nchama Nguema Ayingono, representada por la procuradora doña Patricia Andrea González y defendida por la letrada doña María Manuela León Gargallo, contra Ignacio Milam Nsang y Catalina Nfono Esono, en rebeldía en estos autos, sobre obligación de hacer, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Maribel Nchama Nguema Ayingono contra Ignacio Milam Nsang y Catalina Nfono Esono, en rebeldía en estos autos, condenando a los demandados a rendir debida y detallada cuenta de todo lo que los demandados han hecho por cuenta de la sociedad Ivanga, S.C., en base al acuerdo que tomaron las partes en fecha 18 de agosto de 2006 y de los poderes que los demandados ostentan en la mencionada sociedad, desde el inicio hasta el momento actual, rendición de cuentas que debe comprender todo lo que ha hecho de acuerdo con los poderes otorgados, todo lo que ha pagado recibido o adquirido, las obligaciones asumidas frente a terceros y las que los terceros asumieron frente a la sociedad, con indicación de todas las operaciones de compra, venta, contratos de arrendamiento o subarriendo, operaciones de leasing o renting con indicación de los precios y rendimientos obtenidos y aplicación de sus importes, así como lo relativo al cierre del bar para cuya explotación se creó la sociedad, y lo relativo a la liquidación y disolución de la misma.

Las costas procesales causadas se imponen a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, para interponerlo será necesario la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignacio Milam Nsang y Catalina Nfono Esono, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial.

#### Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 717

*Cédula de notificación*

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 6/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florel

Neata contra la empresa Labatón & Antón, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, que dicen:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 16 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 17 de junio de 2012 a favor de la parte ejecutante Florel Neata frente a la parte ejecutada Labatón & Antón, S.L., por importe de 3.452,33 euros en concepto de principal, más 414 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 49140000640000612, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 16 de enero de 2012.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.452,33 euros de principal y 414 euros en concepto de intereses y costas, y habiendo sido declarada Labatón & Antón, S.L., insolvente provisional en la ejecución número 211/2011, del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza, y de conformidad con el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Labatón & Antón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 691

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 271/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ contra la empresa Balboa Club Social, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 16 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Balboa Club Social, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 272,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Balboa Club Social, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 692

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores González Vilella contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre despido, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 16 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Mundo Chus, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 21.473,48 euros de principal y 3.000 euros presupuestados para costas e intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicita.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 693

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 249/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Mirel Guga contra la empresa Reformarte 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 17 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Reformarte 2009, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 7.722,52 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.